

DOÑA REMEDIOS MORAN ARIZA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA DE FERNAN NUÑEZ (CORDOBA).-

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de Octubre de dos mil uno adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

A0110301006 "PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO DE LOS PROPIETARIOS DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL 2 (PPR-2, UE-1).

Se da cuenta de la Propuesta de Convenio Urbanístico formulada por los promotores propietarios de la UE-1 del Sector Residencial R-2 y de los informes obrantes en el expediente, mediante la que se compensan los gastos de urbanización que corresponden al Ayuntamiento de la parcela de 658 metros cuadrados y que ascienden a 2.438.124 pesetas por 125 metros cuadrados, y quedando por tanto este Ayuntamiento con una parcela de 533 metros cuadrados de terreno en esta Unidad de Ejecución, libre de costes de urbanización.


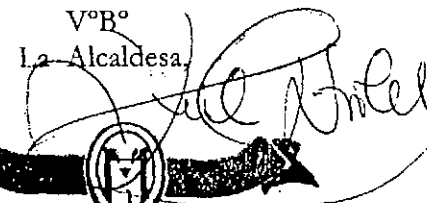
Tras amplio debate en el que intervienen los tres Grupos representados en esta Corporación, y con **ocho votos a favor** (los tres del PSOE, los tres del PP y los dos de UDFN) y **cuatro en contra** (los de IULVCA), el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar la Propuesta de Convenio presentada, en virtud del cual los propietarios promotores de la Unidad de Ejecución Número 1 del Plan Parcial Residencial 2 de las Normas Urbanísticas de este Municipio ceden al Ayuntamiento de Fernán Núñez una parcela de quinientos treinta y tres metros cuadrados (533 m/2) libres de costes de urbanización, dado que se han permutado dichos costes por ciento veinticinco metros cuadrados (125 m/2) de la parcela 658 m/2 que originariamente correspondía al Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del referido Convenio, que se formalizará en documento administrativo, sin perjuicio de la inscripción en el Registro de la Propiedad de aquellos actos y condiciones que legalmente procedan conforme a la legislación urbanística e hipotecaria".

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón y con la salvedad establecida en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por no haber sido aprobada el acta, y en reserva de los términos que resulten de su aprobación, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Fernán Núñez, a seis de Noviembre de dos mil uno .-

VºBº
La Alcaldesa



AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ
Alcaldía

